

EDICTO No.037-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL
NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° FCH-141 se ha proferido la resolución VCT-001047 de fecha treinta (30) de noviembre de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de cesión de derechos presentada dentro del Contrato de Concesión No. FCH-141 por los señores **GLORIA CONSTANZA SOTO PACHÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.741.708 y **RAFAEL ANTONIO NIÑO TAPIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.528.976 a favor de la sociedad **CARBOMINERAL S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.512.641-3, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo, remítase junto con el expediente contentivo del Contrato de Concesión No. FCH-141 a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese personalmente a los señores **GLORIA CONSTANZA SOTO PACHÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.741.708 y **RAFAEL ANTONIO NIÑO TAPIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.528.976 en calidad de titulares mineros del Contrato de Concesión No. FCH-141

y a la sociedad **CARBOMINERAL S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.512.641-3 por conducto de su representante legal o a quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, en su defecto procédase mediante Edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el artículo primero del presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA UINTERO CHINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del dieciocho (18) de enero de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veinticuatro (24) de enero de 2019 las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Proyecto: Claudia Paola Farasica